

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 254.

ESTADÍSTICA SANITARIA.

CIRCULAR.

La equivocada inteligencia que muchos Alcaldes han dado á las detalladas instrucciones que circuló la Dirección general de Beneficencia y Sanidad para que se llenara el servicio de Estadística demográfico-sanitaria, ha introducido en los resúmenes de los meses anteriores, publicados en el Boletín oficial de esta provincia, cierta confusión que, si bien se ha corregido y tiene disculpa en la falta de hábito y experiencia del servicio, es de todo punto indispensable evitar.

Comprendiéndolo así el expresado Centro directivo y llenando un vacío que se dejaba sentir, ha dispuesto se impriman las semanas que abraza el presente año, marcando los plazos fijos que han de abarcar las respectivas semanas y meses, y para que les sirva de norma á los Sres. Alcaldes por el correo de hoy les remito una hoja, la cual les ha de facilitar el sencillo cumplimiento de este servicio.

Al propio tiempo, les prevengo por última vez, que si no me remiten los estados demográficos con la puntuali-

dad que por su índole requiere esta particular, sin mas aviso les exigiré la responsabilidad á que haya lugar.

Tarragona 20 de Febrero de 1880.
—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 255.

Por la Comandancia de Ingenieros de Tortosa con fecha 18 del actual se me dice lo siguiente:

«Dispuesto por el Excmo. Sr. Director General del cuerpo de Ingenieros del Ejército, que se verifiquen exámenes de ingreso en la Academia, el día 5 de Julio del presente año, y recomendando S. E. la mayor publicidad, tengo el honor de dirigirme á la autoridad de V. S. en súplica de que se digne disponer se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los aspirantes, los cuales en esta Comandancia podrán adquirir todas las noticias que deseen saber sobre el particular.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos que se interesan.

Tarragona 19 de Febrero de 1880.
—El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 256.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco primero del puerto de esta capital en persona que reúna los requisitos que determina el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Dirección general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre

de 1878 y 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion, dirijan sus solicitudes á esta Dependencia en el término de quince días, acompañadas de los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 19 de Febrero de 1880.
—El Jefe económico, Juan Estéban Baroja.

Núm. 257.

Negociado de Propiedades.

Relacion de vencimientos por plazos de fincas del Estado correspondiente á la primera quincena del mes de Marzo del corriente año.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
Juan Burcet.....	Tortosa....	413'75
El mismo.....	Idem.....	413'75
Juan Vallespi.....	Benifallet...	13'75
José Montlleó.....	Freginals..	14'75
Mariano Gonzalez....	Tortosa....	13'87
Félix Olesa.....	Idem.....	86'25
Manuel Baldó.....	Arnes.....	49'62
El mismo.....	Idem.....	172'19
José Papaseit.....	Idem.....	62'50
Gerónimo Alemany....	Tortosa....	797'50
Manuel Baldó.....	Arnes.....	102'50
Daniel Olesa.....	Tortosa....	2'75
Aniceto Villambi.....	Alfara.....	78'75
Estéban Adell.....	Idem.....	33'75
Antonio Escoda.....	Vilaseca....	63'75
Pablo Graells Lloret...	Pilas.....	41'37
Juan Miret Ferré....	Biure.....	26'37
Delfin Rius.....	Tarragona..	230'00
Luis Vidal.....	Barcelona..	1150'80
José Sumpsí.....	Tarragona..	749'95
Antonio Domingo....	Tortosa....	55'00
Antonio Piñol y Andrés		
Codina.....	Tarragona..	900'00

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 19 de Febrero de 1880.—El Jefe del Negociado, R. Gonzalez Moron.—El Tenedor de libros, Alejandro Bardaji.

Núm. 258.

Relacion de los deudores al Estado por plazos de fincas correspondiente á la segunda quincena del mes de Enero del corriente año.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
Jaime Fortuny.....	Caseras....	135'00
Mariano Gonzalez....	Tortosa....	103'75
Francisco Segarra....	Uldecona..	109'00
El mismo.....	Idem.....	98'75
José Suñé Verge....	Amposta...	250'00
Lúcas Sales.....	Uldecona..	37'75
El mismo.....	Idem.....	501'31
Mariano Gonzalez....	Tortosa....	300'42
Jaime Vila Flix.....	Tarragona..	26'62
Ramon Canela.....	Pasanant...	4'00
Pablo Admetller.....	Barcelona..	3008'40
El mismo.....	Idem.....	352'55
Francisco Carbonell...	Tarragona..	7'24
El mismo.....	Idem.....	10'20
El mismo.....	Idem.....	40'80
José María Pujol....	Idem.....	20'02
Domingo Gorga.....	Idem.....	310'05
José María Pujol....	Idem.....	100'00
El mismo.....	Idem.....	245'40

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 17 de Febrero de 1880.—El Jefe del Negociado, R. Gonzalez Moron.—El Tenedor de libros, Alejandro Bardaji.

Núm. 259.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la villa de Amposta.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, se previene á los propietarios que hayan sufrido alteracion en la suya, tanto de alta como de baja, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa durante todo el mes de Marzo próximo venidero, de ocho á doce de la mañana, con los documentos que lo acrediten, debiendo advertirse que es-

pirado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de San Carlos de la Rápita, Alcanar, Ulldecona, Godall, Galera, Freginals, Masdenverge, Santa Bárbara, Roquetas, Aldover, Tortosa, Perelló y Tarragona, lo hago público en sus respectivas localidades, para conocimiento de los terratenientes de este distrito municipal.

Amposta 18 de Febrero de 1880.—
El Alcalde, Rafael Margalef.

Núm. 260.

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Hallándose vacante la plaza de perito-arqueador en esta provincia, de conformidad á lo dispuesto en Real orden de 14 del actual, se convoca á exámenes de oposicion que tendrán lugar en el Departamento de Cartagena el dia 1.º de Marzo próximo.

Tarragona 28 de Enero de 1880.—
Jesualdo Dominguez.

CATALUÑA.

Comandancia general Subinspeccion
de Ingenieros.

Anuncio.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de Obras militares de 3.ª clase que se halla vacante, los aspirantes á ella podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona y en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspeccion, sita en la plaza de San Agustín Viejo, núm. 18, en donde se les enterará de los documentos que han de acompañar á las instancias que al efecto deben dirigir al Excmo. Sr. Director general de Ingenieros del Ejército, como tambien de las condiciones que se requieren para optar á dicha plaza, en el concepto que el acto de examen teórico tendrá lugar en Guadalajara el dia 1.º de Mayo próximo.

Barcelona 25 de Enero de 1880.—
El Teniente Coronel graduado Comandante Secretario, Hipólito Rogí.

Núm. 262.

JUNTA PROVINCIAL de AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE PONTEVEDRA.

Circular.

Pontevedra va á celebrar en el próximo año una Exposicion regional. El apoyo moral y material que todas las Diputaciones y Corporaciones acaban de prestarle, los deseos del país, que ansía aumentar su riqueza agrícola é industrial fomentando el progreso en los procedimientos de cultivo y fabricacion y la necesidad de exhibir cuanto se produce y transformar en todas las comarcas de Galicia para deducir los recursos que posee, son motivos suficientes para llevar al ánimo de todos las ventajas de este certámen.

Las Exposiciones, esos bazares de la inteligencia y del trabajo, esos campos donde solo lucha el talento para repartir sus dones por igual entre ven-

cedores y vencidos, son el medio más eficaz de fomentar la riqueza de los pueblos instruyéndoles en la marcha que deben seguir para asegurar su porvenir. Galicia comienza ahora la reforma que el progreso exige á los países civilizados; hasta hoy poco tiene aprovechado de lo que su privilegiado suelo y sus costas le producen; la falta de vías de comunicacion que ha imposibilitado los trasportes aumentando las trabas que el comercio ha encontrado siempre para su desarrollo, va á desaparecer con la terminacion de sus líneas férreas; las carreteras proyectadas y los nuevos caminos que se estudian, facilitarán cada vez más las comunicaciones con el resto de España y los magníficos puertos que en sus costas y rias abundan, servirán para emprender un activo comercio de importacion y exportacion.

La industria aprovechará la considerable fuerza que los rios le ofrecen con tanta economía y empleará los brazos que esta poblacion tan densa tiene siempre disponibles para el trabajo, realizando notables mejoras despues de aprender los procedimientos más perfectos de explotacion.

Esta Junta abriga el convencimiento íntimo de que todos aprovecharán la ocasion que se presenta para obtener los resultados que pueden prometerse, fomentando los intereses morales, intelectuales y materiales de las provincias gallegas y apreciando los elementos que poseen para plantear las reformas y mejoras que las circunstancias aconsejen.

El tiempo que se pierde en lamentar nuestros males, conviene aprovecharlo en estudiar el modo de remediarlos. La rémora del progreso es el indiferentismo y ahora debe demostrar el país que sabe vencer su apatía cuando las circunstancias lo reclaman: pongamos todos un poco de interés, aumentemos nuestro celo y el resultado corresponderá al noble y fecundo pensamiento de la Junta que me honro en presidir.

Pontevedra 18 Diciembre de 1879.—
El Gobernador Presidente, Filiberto Abelardo Diaz.—El Secretario, Diego Gordillo.

REGLAMENTO PARA LA EXPOSICION.

1.º La Exposicion regional, artística, industrial, agrícola y pecuaria, se celebrará durante los dias 5 á 20 de Agosto de 1880, y en los dias 14 y 15 de dicho mes se verificará un Certámen de ganados para optar á los premios que se indican en el programa.

2.º En esta Exposicion se admitirán especialmente las obras de arte y los productos de agricultura é industria de las cuatro provincias de Galicia, invitando además á todas las de España.

3.º El programa de los objetos admisibles se publicará á continuacion del presente reglamento.

4.º Se excluyen las sustancias explosivas, detonantes y en general, cuantas sean peligrosas y puedan alterar con sus emanaciones los demás productos expuestos y molesten al público que visite la Exposicion.

5.º Los productos inflamables se admitirán convenientemente envasados á fin de evitar los accidentes que ocasionaria su combustion.

6.º Los objetos se colocarán en el mismo orden que detallan los grupos y clases del programa, coleccionando los que presente cada provincia, siempre que lo permitan las condiciones del local.

7.º La instalacion será gratuita, excepto para los expositores que la exijan especial, en cuyo caso será de su cuenta el gasto que ocasione.

8.º Todos los artículos destinados á la Exposicion, se introducirán sin adeudar derecho alguno, sujetándose para ello á las formalidades prescritas por el Ayuntamiento.

9.º Los objetos se presentarán en suficiente cantidad para que puedan ser examinados y á su remesa acompañará una factura, expresando en ella el nombre del expositor y los demás datos que figuran en los respectivos encasillados de las cédulas, que para este objeto facilitará la Comision.

10. La recepcion de los productos, comenzará el dia 1.º de Julio y terminará el 26 del mismo mes: la de los ganados tendrá lugar el dia 4 de Agosto.

11. Los objetos que á la Exposicion se destinen, serán entregados en el edificio en que se han de instalar, libres de gastos y á riesgo del expositor, hasta su recepcion. La Junta gestionará cerca de la compañía de trasportes para conseguir las rebajas convenientes de los gastos de conduccion.

12. Los ganados serán reconocidos para evitar la introduccion de los que padecen enfermedades contagiosas.

13. Los expositores participarán antes del 1.º de Julio la clase y cantidad de objetos que deseen exhibir. Los que figuren en la Exposicion pecuaria, lo participarán antes del 15 de Julio, á fin de instalarlos convenientemente.

14. Se abonará la cantidad de 4 reales diarios á las cabezas mayores y 1 á las menores de todas las que, á juicio de la Comision merezcan figurar en las instalaciones respectivas. La vigilancia del ganado será de cuenta del expositor.

15. La Comision dará al recibo de los objetos, un talon en que se detallará la clase y condiciones de cada uno y servirá al expositor para recogerlos á su debido tiempo y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

16. La entrada será gratuita para los expositores.

17. Mientras dure la Exposicion, no podrán cambiarse ni retirarse los objetos que se exhiban.

18. Los que deseen comprar ó vender algunos de los objetos expuestos, lo participarán á la Comision para evitar reclamaciones.

19. Queda prohibido durante la Exposicion sacar dibujos y copias de los objetos expuestos sin permiso de su dueño y dando conocimiento previo á la Comision.

20. Oportunamente se publicará

un catálogo en el que conste el nombre de los expositores, las condiciones de los objetos presentados y cuantos datos sean necesarios para ilustrar á los que deseen conocerlos.

21. La Comision cuidará de que no sufran extravío ni deterioro los objetos presentados, no respondiendo de los accidentes que ocurran en casos fortuitos ó imprevistos.

22. Terminada la Exposicion deberán recoger los productos dentro de los 30 dias siguientes; pasados éstos quedarán á cargo de la Comision que los destinará al uso que crea más conveniente.

23. Los premios consistirán en medallas de oro, plata y cobre, con sus diplomas, menciones honoríficas, cantidades en metálico, y objetos de útil aplicacion segun se detallará oportunamente en un programa especial.

24. El Jurado y la Comision se regirán por un reglamento especial que determinará cuanto sea necesario para el régimen de sus trabajos.

Pontevedra 18 de Diciembre de 1879.—El Gobernador, Filiberto Abelardo Diaz.—El Secretario, Diego Gordillo.

PROGRAMA DE LA EXPOSICION REGIONAL.

CLASIFICACION GENERAL.

PRIMER GRUPO.

BELLAS ARTES Y ENSEÑANZA.

Clases.—1.º Pinturas al óleo, acuarelas, pasteles y dibujos de todos géneros.

2.º Esculturas en altos y bajos relieves; medallas, grabados, litografías, cromolitografías.

3.º Material de primera enseñanza. Material para la enseñanza de sordomudos y ciegos. Material para la enseñanza del dibujo y de la música. Estudios y proyectos de enseñanza. Trabajos de alumnos de ambos sexos. Medicina; colecciones anatómicas.

4.º Modelos de tipografía; libros, dibujos, álbums: Papel y objetos hechos con esta materia, encuadernaciones.

5.º Instrumentos y material fotográfico; fotografías y clichés.

6.º Instrumentos de música.

7.º Instrumentos de precision.—Mapas geográficos, topográficos y geológicos. Cuadros estadísticos.

SEGUNDO GRUPO.

MUEBLAJE, TEGIDOS, Y ACCESORIOS.

8.º Muebles y productos de ebanistería: obras de tapicería.

9.º Objetos de cristal y vidrio; espejos, porcelanas y lozas. Productos cerámicos.

10. Platería de adorno, de mesa y religiosa, joyería; bronzes de arte y objetos artísticos, galvano-plastia.

11. Aparatos y útiles para el alumbrado y calefaccion.

12. Objetos de taflete y cuero. Trabajos al torno. Cestería.

13. Tejidos de algodón, hilo, cáñamo, seda y demás fibras textiles; hilos de estas fibras. Encajes, borda-

dos, pasamanería, botonería y accesorios de las ropas.

14. Vestidos de ambos sexos.
15. Armas y accesorios; aprestos de caza. Objetos de viaje.

TERCER GRUPO.

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y MECANICAS.

16. Explotacion de minas; colecciones de rocas y minerales. Aguas minerales.
17. Cueros y pieles. Material de la tenería.
18. Máquinas: herramientas mecánicas, aparatos para las fábricas de tejidos, hilados y cordelería.
19. Coches, carros: piezas sueltas para carruajes. Guarniciones y jaeces.
20. Materiales de construcción; modelos arquitectónicos; detalles; herramientas. Material de navegación.

CUARTO GRUPO.

AGRICULTURA Y SELVICULTURA.

21. Explotacion de montes, productos de las industrias forestales. Productos e instrumentos de caza y pesca.
22. Industrias agrícolas, material y procedimientos.
23. Productos alimenticios: cereales, harinas y derivados. Grasas, aceites, mantecas, quesos. Carnes, pescados, legumbres, frutas; bebidas fermentadas.
24. Tipos de edificios rurales; proyectos de explotación.
25. Animales domésticos; ganado vacuno, caballar, mular, asnal, lanar, de cerda, aves de corral, conejos, perros, insectos útiles y perjudiciales.
26. Piscicultura y ostricultura, productos de estas industrias.
27. Horticultura y jardinería; plantas, frutas y flores; colecciones de semillas; material de horticultura y jardinería.
28. Mecánica agrícola. Instrumentos y máquinas empleados en el cultivo, en la siembra y recolección de cosechas, en las transformaciones de productos agrícolas y en la preparación de alimentos.

PROGRAMA DE LA EXPOSICION DE GANADOS.

Premios en metálico que se consignan para cada clase.

GRUPO PRIMERO.

GANADO VACUNO.

- Clase 1.^a—Al mejor toro semental que presente aptitudes para la reproducción de reses propias para el cebo y sea de raza del país, se concederá un premio de 100 pesetas.
Accésit 50.
- Clase 2.^a—Al mejor toro semental que presente aptitudes para la reproducción de reses propias para el trabajo y sea de raza del país, un premio de 100 pesetas.
Accésit 50.
- Clase 3.^a—A la vaca de cría de raza del país, de cuatro á ocho años que presente la aptitud más desarrollada para la producción de reses de cebo, un premio de 100 pesetas.
Accésit 50.

Clase 4.^a—A la mejor vaca de raza del país que presente aptitud más desarrollada para la producción de la leche, un premio de 100 pesetas.

Accésit 50.

Clase 5.^a—Al mejor toro de raza extranjera que reúna las condiciones indicadas en la clase 1.^a y sirva para cruzar con la raza del país, un premio de 100 pesetas.

Accésit 50.

Clase 6.^a—Al mejor toro de raza extranjera que reúna las condiciones indicadas en la clase 2.^a y sirva para el cruzamiento con la raza del país, un premio de 100 pesetas.

Accésit 50.

Clase 7.^a—Al toro de raza extranjera de las llamadas lecheras que sea á propósito para cruzar con la raza del país, un premio de 100 pesetas.

Accésit 50.

Clase 8.^a—A la vaca de raza extranjera de las mismas condiciones que las indicadas para la clase 3.^a y sea á propósito para cruzar con la raza del país, un premio de 100 pesetas.

Accésit 50.

Clase 9.^a—A la vaca de raza extranjera de las mismas condiciones que las indicadas en la clase 4.^a y sea á propósito para cruzar con la raza del país, un premio de 100 pesetas.

Accésit 50.

Clase 10.—A la mejor yunta de bueyes de labor un premio de 50 pesetas.

Clase 11.—A la mejor yunta de bueyes cebados un premio de 50 pesetas.

GRUPO SEGUNDO.

GANADO CABALLAR, ASNAL Y MULAR.

Clase 1.^a—Al mejor caballo semental de raza del país y de edad de cinco á nueve años, un premio de 100 pesetas.

Accésit 50.

Clase 2.^a—A la mejor yegua cerril de raza del país, de cuatro á nueve años, un premio de 100 pesetas.

Accésit 50.

Clase 3.^a—Al mejor garañon fornido de mucho hueso, de articulaciones amplias, de dorso, lomo y grupa largos y á propósito para la cría de la mula, de edad de cuatro á diez años, un premio de 100 pesetas.

Accésit 50.

Clase 4.^a—A la mejor burra de cría de tres á diez años de edad, un premio de 50 pesetas.

Clase 5.^a—Al mejor par de mulas raza del país, un premio de 50 pesetas.

Al mejor par de machos raza del país, un premio de 50 pesetas.

GRUPO TERCERO.

GANADO DE CERDA.

Clase 1.^a—Al mejor berraco de raza del país, un premio de 50 pesetas.

Accésit 25.

Clase 2.^a—A la mejor cerda de cría de raza del país, un premio de 50 pesetas.

Accésit 25.

Clase 3.^a—Al mejor berraco de raza extranjera que sirva para mejorar la raza del país, un premio de 50 pesetas.

Accésit 25.

Clase 4.^a—A la mejor cerda de cría

raza extranjera que sirva para mejorar la raza del país, un premio de 50 pesetas.

GRUPO CUARTO.

GANADO LANAR Y CABRÍO.

Clase 1.^a—Al mejor morueco de dos á cuatro años un premio de 50 pesetas.

Accésit 25.

Clase 2.^a—A la mejor oveja de dos á cuatro años, un premio de 50 pesetas.

Accésit 25.

Clase 3.^a—A la cabra que presente mejores aptitudes para la producción de la leche, un premio de 50 pesetas.

Accésit 25.

GRUPO QUINTO.

AVES DE CORRAL.

Clase 1.^a—A la mejor colección de gallinas de raza del país un premio de 25 pesetas.

Clase 2.^a—A la mejor colección de gallinas de raza extranjera, un premio de 25 pesetas.

Relacion de los objetos que se han de conceder como premios en la seccion de Agricultura.

- 1.^o Una trilladora.
- 2.^o Un arado Brabant, doble.
- 3.^o una mantequera y varios útiles para la fabricación de la manteca.
- 4.^o Una máquina para desgranar maíz.
- 5.^o Una trituradora de granos.
- 6.^o Un corta raíces.
- 7.^o Un corta pajas.
- 8.^o Una grada Howard.
- 9.^o Una sembradora de Dombasle.
10. Un aparato para cocer raíces y tubérculos.

11. Un juego de arneses para ganado vacuno.

12. Una colección de herramientas de jardinería.

Además se distribuirán entre todos los expositores que exhiban productos de los comprendidos en el cuarto grupo del programa general, los lotes que figuran en la relación siguiente, y que comprenden una colección de semillas de plantas, cuyo cultivo conviene explotar en Galicia.

200 paquetes de semilla de remolacha para forrage, de medio kilogramo cada uno.

100 paquetes de semilla de zanahoria de 50 gramos cada uno.

100 paquetes de semilla de colinabo de 50 gramos cada uno.

100 paquetes de semilla de col de 50 gramos cada uno.

100 paquetes de semilla de nabo de 50 gramos cada uno.

200 paquetes de semilla de trigo de dos kilogramos cada uno.

200 paquetes de semilla de centeno de dos kilogramos cada uno.

200 paquetes de semilla de maíz de dos kilogramos cada uno.

200 paquetes de semilla de raygras de un kilogramo cada uno.

100 paquetes de semilla de lino de Riga de dos kilogramos cada uno.

100 paquetes de semilla de trebol de dos kilogramos cada uno.

40 paquetes de semilla de eucaliptus de 20 gramos cada uno.

PROGRAMA

del certámen que tendrá lugar durante la Exposición regional para aspirar á los premios que esta junta ha acordado otorgar y al que la Excm. Diputación ha concedido para el último tema.

MEMORIAS.

1.^a Sobre las reformas que conviene verificar en el cultivo, para aumentar la producción en los terrenos de Galicia, adoptando las mejoras que el progreso ha realizado en otros países.

2.^a Sobre los procedimientos más eficaces para conseguir la mejor explotación del arbolado en Galicia, detallando los métodos de cultivo y aprovechamiento.

3.^a Sobre los medios que hay que adoptar para conseguir la mejora del ganado en Galicia, indicando los procedimientos para la obtención de tipos de pura sangre en cada una de las especies y razas.

4.^a Sobre los medios de fomentar las pequeñas industrias que pueden explotarse en Galicia, detallando los procedimientos más perfeccionados que emplea cada una.

5.^a Sobre las reformas que conviene introducir para desarrollar el progreso de la piscicultura marítima y fluvial y la ostricultura en Galicia.

6.^a Sobre los medios de conseguir de un modo eficaz y económico la desaparición de la enfermedad del castaño, dadas las condiciones y modo de explotación de este árbol en Galicia.

Habrá para cada uno de los cinco temas primeros un premio de 500 pesetas y un accésit de 250.

Para el tema último se ofrece un premio de 5.000 pesetas concedido por la Excm. Diputación si de los experimentos que se verifiquen resulta que es verdaderamente eficaz y económico el procedimiento propuesto.

Las memorias se dirigirán al Secretario de esta Junta en pliegos cerrados sin los nombres de los autores pero con los lemas correspondientes: á estos pliegos acompañarán otros también cerrados con idénticos lemas en los sobres y dentro de éstos el nombre y apellido del autor con las señas de su domicilio.

Solo se abrirán los sobres correspondientes á los trabajos que el Jurado declare dignos de premio ó accésit quemándose los demás.

El autor que revele su nombre antes de la adjudicación de los premios, será excluido del certámen.

El plazo para la recepción de las memorias, termina el 1.^o de Agosto.

Los autores de las memorias premiadas tendrán el derecho de publicirlas, reservándose la Junta tan solo el de imprimir por su cuenta hasta 1.000 ejemplares de la primera edición, en cuyo caso se entregarán 100 á los respectivos autores.

Pontevedra 13 de Enero de 1880.
—El Gobernador presidente, Filiberto Abelardo Diaz.—El Secretario, Diego Gordillo.

EXPOSICIÓN REGIONAL DE PONTEVEDRA DE 1880.

DON....., residente en....., provincia de....., remite los siguientes objetos:

NÚMERO de objetos.	ESPECIFICACION DE LOS OBJETOS.	PRECIO en la localidad. Pesetas. Cts.

..... de de 1880.

(Firma del Expositor.)

RESEÑA DEL PRODUCTO,

CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN É INDICACIONES PARA HACER LOS PEDIDOS.

OBSERVACIONES.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ARBÓS durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Día 2 de Octubre.—Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en los meses de Julio, Agosto y Setiembre, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley municipal, acordóse su publicación en el *Boletín oficial*.

Día 9.—Se aprobó la cuenta de los socorros facilitados durante su enfermedad á la pobre de solemnidad viuda de Juan Bautista Farré, acordando se satisfaga con cargo al capítulo 5.º del presupuesto.

Día 17.—Dióse cuenta de la relación de los que resultan deudores por consumos é industrial á quienes se ha otorgado diferentes plazos para saldar sus descubiertos, y considerando que no puede tolerarse por mas tiempo semejante abuso, por reclamarlo así el cumplimiento de las obligaciones que tiene esta Corporación, se acuerda hacer un nuevo llamamiento á los contribuyentes deudores para que salden sus débitos por todo el corriente mes, pasado cuyo término se les aplicará la vía de apremio. Al mismo tiempo se acuerda convocar á sesión extraordinaria al Ayuntamiento y propietarios interesados en la mina que desahoga las aguas pluviales al objeto de acordar los medios para impedir los perjuicios que causa en épocas de fuertes aguaceros.

Día 19. Extraordinaria.—Se acuerda que cada propietario proceda é verificar la limpia de la parte de mina subterránea que corresponda á su casa, ya que ha venido observándose que los perjuicios ocasionados por las

lluvias son debidos al mal estado de limpieza en que se halla.

Día 24.—En vista de las noticias recibidas de Murcia, Lorca, Almería y Orihuela y al efecto de aliviar en lo posible la triste y desesperada situación de aquellos habitantes á consecuencia de las inundaciones de los días 14 y 15 del actual, se acuerda iniciar una suscripción en favor de aquellos, cuyo producto se entregue en la Sucursal del Banco de España, en esta provincia.

Día 30.—Sin asuntos de que tratar, levantóse la sesión.

Día 6 de Noviembre.—Se acuerda remitir al Sr. Jefe económico la relación de altas y bajas ocurridas durante el primer semestre en la matrícula de subsidio, y activar la recaudación del impuesto de consumos para ingresar en la Caja de la Administración económica el importe del 2.º trimestre en la época prevenida por la Dirección general de impuestos.

Día 13.—Acuérdase que se continúe la suscripción para alivio de las desgracias ocasionadas por las inundaciones y huracanes, y que asimismo se invite á las dos músicas que hay en esta villa para celebrar dos bailes cuyos productos se destinen al alivio de aquellas desgracias. Asimismo se acuerda encargar al Sr. Maestro la celebración de las conferencias agrícolas y el Sr. Presidente encarece á los señores Concejales su asistencia.

Día 20.—Se acordó hacer público y prevenir á los viticultores que se abstengan de hacer plantaciones de vides ni otros árboles sin permiso de la Alcaldía, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º de la ley de defensa contra la filoxera.

Día 27.—Se acordó en cumplimien-

to de las prescripciones de la ley de 28 de Agosto de 1878, proceder á la formación del alistamiento en el primer domingo del próximo mes de Diciembre, anunciándose oportunamente.

Día 7 de Diciembre.—Reunióse en sesión extraordinaria el Ayuntamiento con asistencia del Reverendo Cura-párroco, y después de leerse los artículos del capítulo 5.º de la ley de reemplazos, se procedió á formar el alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo de este año, teniendo á la vista el padrón de habitantes, listas de Ayuntamiento y los libros parroquiales. Acordóse su publicación por edictos y pregones, y la citación y anuncio para el día de la rectificación.

Día 11.—Sin asuntos pendientes, levantóse la sesión.

Día 18.—Se acordó contestar á la circular de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio que en este término no es conocida la plaga llamada vulgarmente *gusano de la vid*. Al propio tiempo se acuerda dar cumplimiento á la ley del Senado, art. 25 formando y publicando en 1.º de Enero las listas de los Sres. Concejales y cuádruplo de mayores contribuyentes.

Día 25.—Se nombró al Concejal D. Juan Farré, para formar parte de la Junta de traida de aguas y se acordó asimismo contestar á los datos reclamados por el M. Ilre. Sr. Gobernador civil para la memoria prevenida por Real orden de 21 de Agosto.

Aprobado este extracto en sesión ordinaria de este día.

Arbós 12 de Febrero de 1880.—El Alcalde, José Gomá.—P. A. del A. C.—El Secretario, P. I., Juan Bautista Casas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VILARRODONA durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Día 2 de Octubre.—Ordinaria. Se acuerda dar cumplimiento á las circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la anterior sesión.

Día 9.—Se acuerda dar cumplimiento á las órdenes de la Superioridad insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Día 16.—Se acuerda satisfacer lo que adeuda el Ayuntamiento por suscripción á la *Gaceta de Madrid* de los años anteriores del sobrante que resulte del presupuesto del año último y demás atrasos que faltan que recaudar de los demás años como es el 2 por 100 sobrante por premio de recaudación consignado en los repartos vecinal, de consumos y sal, y autorizar al segundo Teniente de Alcalde para que reciba de la Administración económica de la provincia las cédulas personales para el actual año económico, y firme el correspondiente recibo.

Día 23.—Se acuerda publicar un bando señalando los puntos en que deberán establecerse las paradas en los tres días de la próxima feria, y

otro sobre la obligación de afinar sus pesas y medidas en la casa Capitalar todos los vecinos que se dedican al comercio de compra y venta al por mayor y menor.

Día 30.—Se aprueba el convenio celebrado entre el Presidente de la Corporación en representación de la misma y el vecino D. Bernardo Soler sobre el arreglo de un camino vecinal.

Día 6 de Noviembre.—Ordinaria. Se acuerda invitar á las Autoridades judicial y eclesiástica y mayores contribuyentes de la población á fin de que asociándose esciten los sentimientos caritativos de los vecinos á contribuir al socorro de los desvalidos á consecuencia de los desastres ocurridos en Cambrils, Tortosa y otros puntos de la provincia, y de las de Murcia, Almería y Alicante, sin perjuicio de abrirse una suscripción voluntaria en la Secretaría del Ayuntamiento para contribuir á tan laudable objeto.

Día 13.—Se acuerda que por el Presidente de la Corporación, en unión del Juez municipal y Sr. Regente de esta parroquia, asociados de dos vecinos mayores contribuyentes, se verifique el domingo próximo la excitación acordada en la sesión anterior, recorriendo al efecto toda la población.

Día 20.—Se acuerda practicar las obras más necesarias y útiles de la casa Capitalar en construcción hasta donde alcance la cantidad cobrada por intereses de láminas.

Día 27.—Se acuerda que del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente se destinen 36 pesetas, que con las 164 recaudadas por suscripción voluntaria entre los vecinos forman la suma de 200 pesetas, 100 pesetas para el socorro de los perjudicados en esta provincia, y las 100 restantes á la suscripción nacional para socorro de los perjudicados en las de levante.

Día 4 de Diciembre.—Se acuerda contestar á la Administración económica que la corporación ignora el débito que la misma reclama como descubierto de la contribución de Inmuebles del año económico de 1870-71.

Día 11.—Se acuerda dar cumplimiento á las circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Día 18.—Se acuerda el arreglo del puente sobre el río Gayá que dá salida á esta población, el trozo del camino que del mismo dirige á la carretera y el lavadero público, practicándose las obras y reparaciones necesarias, para cuya práctica se nombra una comisión del Ayuntamiento compuesta de dos Concejales; reclamar al Gobierno de S. M. la suspensión de la venta de un local inservible llamado Escuela vieja, y la concesión del mismo para Hospital; y al efecto pasa una comisión á la capital.

Día 25.—Se acuerda la formación y publicación de las listas electorales para compromisarios para senadores.

Villarrodona 18 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Jose Miguel.—P. A. D. A.—Escolástico Puertolas, Secretario.